

MINISTERIO DE JUSTICIA

5729 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica error material producido en la de 19 de enero último, que convoca concurso de traslado para provisión de Forensías vacantes.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en el texto de la Resolución de este Centro Directivo de fecha 19 de enero último, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de Forensías vacantes,

Esta Dirección General acuerda sea rectificadas en el sentido de suprimir en la relación de Forensías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Córdoba número 3, que corresponde a la figurada en la relación referida a Juzgados de Instrucción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

5730 *ORDEN de 3 de febrero de 1977 por la que se anuncia concurso para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 22 de diciembre de 1950 («Diario Oficial» número 3, de 1951), modificado por los Decretos 2689/1972 («Boletín Oficial del Estado» número 242 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 231) y 731/1973 («Boletín Oficial del Estado» número 91 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 89), se anuncia concurso para cubrir nueve plazas de alumnos en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, siete para la Rama de Armamento y Material y dos para la Rama de Construcción y Electricidad, entre Oficiales de la Escala Activa y Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento que se hallen en posesión de los títulos de grado superior que figuran en las instrucciones para el desarrollo del concurso, aprobadas por la presente Orden y que se publican a continuación.

Madrid, 3 de febrero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

INSTRUCCIONES POR LAS QUE DEBE REGIRSE EL CONCURSO DE INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION (PROCEDENCIA B)

1. Podrán tomar parte en el concurso que se anuncia los Oficiales de las Escalas Activas y los Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento de todas las Armas y Cuerpos que no hayan cumplido treinta y cinco años de edad el día 31 de diciembre del año que se publica la convocatoria y que se hallen en posesión de alguno de los títulos académicos siguientes:

Ingenieros superiores civiles: Caminos, Canales y Puertos; Industriales; Montes; Agrónomos; Minas; Navales; Aeronáuticos; Telecomunicación; I. C. A. I., y Arquitectos. Licenciados en Ciencias: Matemáticas, Físicas, Químicas y Geológicas.

Los Licenciados en Ciencias, sección de Matemáticas, deberán acreditar solamente el estar en posesión del título correspondiente.

Los Licenciados en las demás secciones de la Facultad de Ciencias deberán acreditar, además de la posesión del título

correspondiente, el tener aprobados en la Facultad de Ciencias o en cualquier Escuela Técnica Superior, incluida la propia Escuela Politécnica Superior del Ejército, las siguientes asignaturas:

Sección de Físicas: Geometría Descriptiva.
Sección de Químicas: Geometría Descriptiva y Mecánica Racional.
Sección de Geológicas: Geometría Descriptiva, Mecánica Racional y Óptica y Electricidad.

2. Los Oficiales aspirantes remitirán, por conducto reglamentario, al General Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Joaquín Costa, 6, Madrid-6) los siguientes documentos:

2.1. Instancia, debidamente reintegrada, solicitando tomar parte en el concurso e indicando la Rama que desea cursar (Armamento y Material o Construcción y Electricidad).

2.2. Copias legalizadas de los títulos técnicos que poseen o resguardo de haber satisfecho los derechos de expedición de ellos y expedientes escolares correspondientes.

2.3. Copia de la hoja de servicios.

2.4. Certificados de los cargos y servicios civiles desempeñados que tengan relación con la pretensión del solicitante.

2.5. Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

2.6. Resguardo del giro postal correspondiente a la imposición de 100 pesetas en concepto de matrícula, que deberá dirigirse a nombre del Teniente Coronel Jefe de Detall de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

2.7. Los concursantes casados que no hayan obtenido como militares la licencia especial de matrimonio acompañarán certificado de solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada su admisión al resultado favorable de la información efectuada (Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958, «Diario Oficial» número 251).

3. La documentación anteriormente citada deberá tener entrada en la Escuela Politécnica Superior del Ejército antes del día 1 de julio siguiente a la fecha de la convocatoria.

Recibidas las peticiones y documentación, todos los solicitantes serán sometidos a un reconocimiento facultativo con el objeto de comprobar su aptitud para la función que han de desempeñar. Con los que resulten aptos procederá la Junta Facultativa de la Escuela Politécnica Superior del Ejército al estudio y ponderación de los méritos y circunstancias de cada uno de ellos, valorando la conducta y servicios prestados durante su vida militar, calificaciones obtenidas en su carrera y ampliación de estudios realizados en otros Centros, así como la conducta escolar.

Como resultado de este detenido estudio, se relacionarán los solicitantes que reúnan méritos suficientes por orden de mayor a menor concepción, y en relación aparte los que a juicio de la Junta Facultativa no deban ser admitidos, cuyas relaciones deberán tener entrada en este Ministerio —Estado Mayor Central— antes del 15 de julio.

Los casos de empate en la concepción se resolverán a favor de la Escala Activa sobre las demás procedencias, del mayor empleo o antigüedad y, finalmente, de la mayor edad si fueran iguales las demás circunstancias.

En el tablón de anuncios de la Escuela Politécnica Superior del Ejército se colocarán, con antelación suficiente, los baremos por los cuales la Junta Facultativa valorará los méritos de cada concursante.

4. Recibidas en este Ministerio —Estado Mayor Central— las mencionadas relaciones, se someterán a mi aprobación para su publicación en el «Diario Oficial» la de los Oficiales admitidos como alumnos de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, en número no superior al de plazas convocadas.

5. Con fecha 1 de septiembre siguiente causarán baja en sus destinos de procedencia y alta en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, a la que se incorporarán a las diez horas del día 15 de dicho mes, juntamente con el resto de los Oficiales alumnos que constituyan la promoción.

6. Los concursantes admitidos como alumnos tendrán derecho a las indemnizaciones de estudios, y por razón de servicio al que le afecte, aprobadas por Orden de 20 de enero de 1977 («Diario Oficial» número 19).